



Consejo de Enseñanza Privada Superior

GUÍA PARA PRESENTAR PROYECTOS DE NUEVAS UNIVERSIDADES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Universidades Privadas, los solicitantes de la creación de nuevas universidades deberán presentar la información en el siguiente orden:

- a) Nombre y demás datos personales de identificación del solicitante si fuere persona individual o del representante legal de la persona jurídica, cuando el caso lo amerite;
- b) Lugar para recibir notificaciones;
- c) Nombre y sede que se dará a la Universidad que se propone crear;
- d) Antecedentes;
- e) Justificación de creación de la Universidad;
- f) Fundamentos filosóficos;
- g) Visión, misión;
- h) Objetivos generales de la Universidad propuesta;
- i) Perfiles generales de ingreso a la Universidad y perfil de egreso de ella;
- j) Estatutos y Reglamentos, de la Universidad propuesta (deberán incluir los Reglamentos internos de cada unidad académica y de las áreas que la conforman, así como el Reglamento de nombramientos y contrataciones);
- k) Estructura y organización académica y administrativa;
 - a. Organigrama de la Universidad propuesta
 - b. Nómina de autoridades propuestas (Currículum Vitae y Constancia Colegiado Activo, en anexos)
 - i. Consejo Directivo
 - ii. Consejos de Unidades académicas.
- l) Indicación de los medios económicos y financieros con que se cuenta para el establecimiento y funcionamiento de la Universidad propuesta;
 - a. Proyecciones económicas
 - b. Capital inicial
 - c. Instalaciones físicas (terrenos y edificios, aulas, biblioteca, salas de sesiones, estudio, oficinas administrativas, laboratorios, equipo informático y otros inventarios)
 - d. Documentos de promesas de donaciones
 - e. Proyección financiera de los primeros 5 años de funcionamiento.
- m) Desarrollo Académico:
 - a. Objetivos generales curriculares
 - b. Estrategias educativas
 - c. Estándares de duración:
 - i. Concepto de crédito académico
 - ii. Ciclo académico: semestre, trimestre, etc.



Consejo de Enseñanza Privada Superior

- iii. Créditos propuestos para obtener los distintos grados académicos (presenciales, semipresenciales o virtuales)
- iv. Prácticas a ser realizadas antes de la graduación
- v. Trabajo de graduación
- d. Reglamento de Evaluación
- e. Código de ética
- f. Sistema de evaluación curricular (interna y externa)
- g. Programas de capacitación docente para los profesores en servicio
- h. Sistemas de soporte Administrativo
- i. Sistemas de evaluación docente
- j. Políticas de equivalencias
- n) Programas de investigación, extensión y servicio;
- o) Establecimiento de las unidades académicas (facultades, escuelas, departamentos u otras unidades), seguir el formato adjunto.
- p) Anexos

Guatemala diecinueve de junio de dos mil tres.

A partir de la presente fecha se aprueban las modificaciones a la **guía para presentar proyectos de nuevas universidades**, tal como consta en el punto QUINTO del Acta número dieciséis guión dos mil tres.